



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE  
SAN LUIS POTOSÍ"

**Asunto:** Minuta de Decreto

mayo 4, 2022


Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
Presente.




Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma los artículos, 2° en su fracciones, XVIII, y XIX, 17 en su fracción IV, y 64 en su fracción VI; y adiciona al artículo 2° la fracción XX de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva

  
Primera Secretaria  
Legisladora  
Bernarda  
Reyes Hernández

  
Presidenta  
Legisladora  
Yolanda Josefina  
Cepeda Echavarría

  
Segunda Secretaria  
Legisladora  
Lidia Nallely  
Vargas Hernández



## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Muchos potosinos realizan sus compras o servicios por internet a raíz de la pandemia ocasionada por el virus COVID -19, por lo que un gran número de emprendedores potosinos optaron por ofrecer sus servicios mediante aplicaciones móviles, herramientas tecnológicas o redes sociales.

Se estima que 7 de cada 10 potosinos han realizado compras por internet; y 8 de cada 10 acuden a las redes sociales para informarse acerca del producto o servicio; y 5 de cada 10 utilizan las redes sociales para ofrecer un bien o servicio.

Una herramienta que ha ayudado a potencializar las compras o servicios por internet son los teléfonos digitales, por lo que resulta necesario que los comercios locales, así como las empresas de nueva creación, se incorporen a las nuevas necesidades de los consumidores.

La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, así como la Secretaría del ramo, han mencionado la necesidad de modernizar el mercado tradicional, mediante la utilización del denominado comercio electrónico, lo que significa que ofrecer cursos y capacitaciones con especialistas en marketing digital, dirigidos a emprendedores potosinos, es un reto y una obligación.

Por lo que resulta fundamental establecer en el marco normativo, que la Secretaría Estatal de Desarrollo Económico, en coordinación con las empresas de nueva creación, así como aquellas que no se han incorporado al comercio electrónico, generen estrategias y acciones que se enfoquen a las necesidades del consumidor y, por ende ello se vea reflejado en potencializar su negocio.

La libertad de mercado, la competitividad y la protección al usuario son aquellos enfoques que se deben considerar en la implementación del comercio electrónico, asimismo, entre los principales desafíos que genera el comercio electrónico son; la logística, los planes de acción, los medios de pago, la difusión, y los aspectos legales.

Por tanto esta adecuación impulsa el comercio de bienes o servicios a través del uso de los medios digitales, fortaleciéndose así, el comercio electrónico en la Entidad.

**ÚNICO.** Se reforma los artículos, 2° en sus fracciones, XVIII, y XIX, 17 en su fracción IV, y 64 fracción VI; y adiciona al artículo 2° la fracción XX de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable, y la Competitividad, del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

#### ARTÍCULO 2° ...

I a XVII. ...;

XVIII. ...;

XIX. ..., y

XX. Impulsar y promover, el comercio de bienes o servicios por medio del uso de los medios digitales, para fortalecer el comercio electrónico en el Estado.

#### ARTÍCULO 17. ...

I a III. ...

IV. Plantear acciones para impulsar la innovación, así como el desarrollo científico y tecnológico para la modernización y competitividad de las empresas y del comercio electrónico;

V a X. ...

#### ARTÍCULO 64. ...

I a V. ...

VI. Asesorar continua y permanentemente sobre la tramitación de los procedimientos necesarios para su óptimo funcionamiento, y capacitar sobre la utilización de medios digitales para fortalecer el uso del comercio electrónico;



## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

VII a XIX. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



## "2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

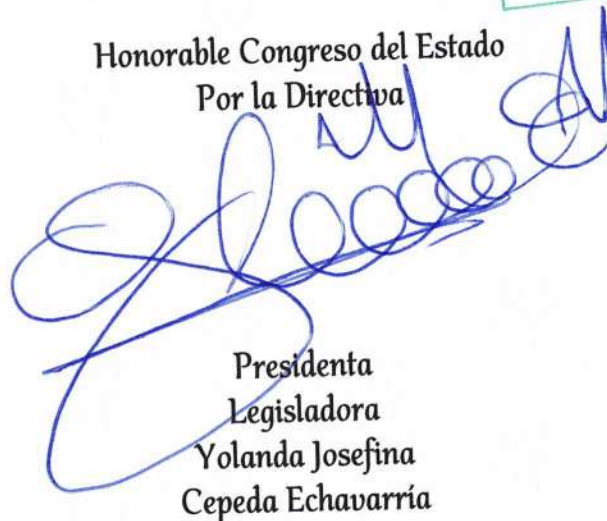
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el cuatro de mayo del dos mil veintidós.



Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva

  
Primera Secretaria  
Legisladora  
Bernarda  
Reyes Hernández

  
Presidenta  
Legisladora  
Yolanda Josefina  
Cepeda Echavarría

  
Segunda Secretaria  
Legisladora  
Lidia Nallely  
Vargas Hernández

*Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*